



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022  
FOLIO Nº 002950

LA PLATA, 05 AGO 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1195410/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "6 Palas Cargadoras-retroexcavadoras", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°855/2022, obrante a fs.5; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto por Decreto N°1804 Folio 2092 de fecha 09 de junio 2022, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I-Especificaciones Técnicas para Licitación Publica N°38/2022 con fecha de apertura el 06 de julio 2022; acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- Sobre N°1: Pertenciente a la Firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$82.590.000,00), presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción N°001810845 de la Compañía LA MERCANTIL ANDINA S.A. por hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.200.000,00).

SOBRE N°2: Pertenciente a la Firma ZMG ARGENTINA S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$92.706.000,00), presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N°838.509 de la Compañía FIANZAS Y CREDITO S.A.COMPAÑÍA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.636.000,00).

SOBRE N°3: Pertenciente a la Firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$101.999.940,00), presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N°394325 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$5.100.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no participaron en esta oportunidad: IRON GROUP S.A.Y COVEMA S.A.C.I.F.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 296/297 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.301 consta dictamen de la Secretaria de Gobierno acerca de las especificaciones técnicas.

Que de fs. 304 a fs.308 consta solicitud de mejora de oferta la que fuera respondida favorablemente para los intereses de la comuna.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: BISCAYNE SERVICIOS S.A. para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$82.290.000.00), resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

2522

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 38/2022, efectuada con fecha 06 de julio de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: BISCAYNE SERVICIOS S.A.: ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$82.290.000.00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Logística Calle 139 N° 1808 esquina 514.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 – SECRETARÍA DE GOBIERNO- Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JULIO CÉSAR GATTI  
Intendente  
Municipalidad de La Plata